

Queda y volved del nuevo acuerdo, D. Mathias An-
tonio Illas y Illoja Jefe Ejecutivo. D. Pedro Jacon y Ila-
za Diputado Fiscal. D. Pedro Beaudier y Illas, y D.
Juan Antonio Illas y Illas y D. Juan Luis Chumilla
y Joseph Salinas Diputados; D. Pedro Angosto, Procu-
rador Sindico Fiscal, y D. Benito Joseph Gonzalez Pro-
curador del Publico Consejo Justicia, y se hizo el
dicho el dho. acuerdo Juntos en su Junta. Como lo an-
do y Comendó para tratarse convenientemente a el ca-
vicio de ambas majestades y su utilidad a esta re-
publica acordaron lo siguiente

Con esta Junta se leyó a la letra e hizo saber la
Real Præmatica sancionada en fecha de diez y seis
de Mayo de este año de 1763 segun a los regulares
de la Compania de Indias y a sus corporaciones
y prohibicion de su establecimiento en algunas con-
las de las Indias por las precauciones que se toman en
el dho. año de Abril pasado con la publicacion
que se hizo en el mismo dia en la O. dha.
sancionada ante las Reales del Real Palacio, que acomu-
nicado el Real acuerdo de la real Chancilleria a
la Ciudad de Granada por Carta sin tambien
Impresa fecha a diez y seis del dho. y oydor en
dicho por el dho. Real acuerdo y conformidad
Dijo segun de su propia y expresa lo que en la
Real Præmatica contiene, obedienandola como
la obidre con el respeto y veneracion debida
y para la observancia mandó escribi. y pon-
ga en el Libro Capitulon Cont. dha. Como
se previene publicase con auto Comendado